

**Cumplimiento de Disposiciones de Disciplina, Racionalidad y Austeridad**  
**Periodo: I Trimestre 2005**

<b>MEDIDAS DE AUSTRERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA</b>	<b>RESULTADOS DE LAS MEDIDAS EJECUTADAS</b>
<b>BASE LEGAL: LEY Nº 28427, LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO.</b>	
<b>Artículo 6.- DISPOSICIONES DE DISCIPLINA.</b> <b>Incisos:</b>	
a) Los montos aprobados por la Ley de Presupuesto del Sector Público 2005 y sus modificaciones constituyen los Créditos Presupuestarios máximos para la ejecución de las prestaciones de servicios públicos y acciones desarrolladas por los Pliegos.	En el periodo con Resolución de Presidencia N° 025-2005-PD/OSIPTEL del 18 de marzo de 2005, se ha aprobado un Crédito Suplementario hasta por la suma de S/. 491,877.00, destinados al pago del Bono de Productividad correspondiente al Cuarto Trimestre del 2004. El Presupuesto Institucional Modificado asciende a la suma de S/ 84,812,219.00. <sup>1</sup>
b) Los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios, entre otros, que las Entidades autoricen con cargo a su respectivo Presupuesto deben supeditarse, sin excepciones, a los Créditos Presupuestarios autorizados.	La ejecución del gasto se ha realizado de acuerdo a los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Institucional, teniendo como marco el Presupuesto aprobado para el ejercicio.
c) El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado.	El pago por remuneraciones y otros ingresos se determinan en base al trabajo efectivamente realizado.
d) Los pagos al personal activo y cesante deben realizarse de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, teniendo como documento de compromiso la planilla única de pagos respectiva.	El registro de los compromisos para el pago de personal se realiza utilizando la Planilla Única de Pagos. La ejecución acumulada al Primer Trimestre alcanza la suma de S/. 3'704,460.00 nuevos soles.
e) La G.G. 1. Personal y Obligaciones Sociales no es objeto de Créditos con cargo a Anulaciones Presupuestarias de otros Grupos Genéricos. Asimismo, la Genérica de Gasto 2. Obligaciones Provisionales no podrá ser habilitador, salvo las habilitaciones dentro del mismo Grupo Genérico.	No se han formulado modificaciones presupuestales que contradigan lo dispuesto.

<b>MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA</b>	<b>RESULTADOS DE LAS MEDIDAS EJECUTADAS</b>
f) El ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público, siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada.	Al primer trimestre, mediante concurso público y previo informe de disponibilidad presupuestal, se han cubierto las plazas de : Analista II GPR y Analista III Oficina Descentralizada.
g) Los saldos no comprometidos del calendario de compromisos que se originen por el pago de remuneraciones o pensiones no deben ser utilizados en otros compromisos de la entidad.	No aplicable a OSIPTEL.
h) Los proyectos de inversión pública se han ceñido a los procedimientos establecidos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.	OSIPTEL no ejecuta proyectos de inversión pública calificados por el SNIP
<b>Artículo 7.- DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD.</b> <b>Incisos:</b>	
a) Realizar las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de los objetivos de la Entidad al menor costo posible, para cuyo efecto deben ejecutar una revisión de sus procesos y procedimientos que abarque los casos de duplicidad de funciones, simplificación administrativa, entre otros.	Se encuentra en proceso de aprobación por el Consejo Directivo de OSIPTEL, un nuevo Manual de Organización Funciones.
b) Efectuar revisiones integrales de las planillas de remuneraciones y pensiones, así como mantener actualizada la Base de Datos con las Altas y Bajas del personal activo, pensionistas y locadores.	Se viene efectuando revisiones de las planillas de pago y actualizando la Base de Datos de la DNPP.
c) Adoptar medidas de ahorro efectivo, racionalizando el consumo de los servicios de energía, agua y teléfono; consumo de combustible, viajes dentro y fuera del país en comisión de servicios y materiales de oficina.	Se ha continuado con la política de ahorro en el consumo de energía, agua, teléfono, combustibles y materiales de oficina. Los viajes dentro y fuera del país en comisión de servicios se están limitando a lo mínimo indispensable.

<sup>1</sup> El Presupuesto Institucional de Apertura 2005 ascendió a S/ 84,320,342.00

<b>MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA</b>	<b>RESULTADOS DE LAS MEDIDAS EJECUTADAS</b>
d) Optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles de las Entidades, así como reemplazar el uso de inmuebles arrendados.	Se viene racionalizando los espacios asignados a las gerencias. En el periodo se ha redistribuido los espacios en la Gerencia de Fiscalización y de la Gerencia de Comunicación Corporativa; además del espacio destinado al funcionamiento del Tribunal de Solución de Controversias.
<b>Artículo 8.- DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD.</b> <b>Incisos:</b>	
a) Las Entidades Públicas no se encuentran autorizadas para efectuar gastos por concepto de horas extras.	No se han efectuado pagos al personal por concepto de horas extras.
b) Queda prohibido todo tipo de gasto en la celebración de agasajos por fechas festivas, que implique el uso de recursos públicos o de los transferidos al CAFAE.	No se han efectuado egresos por celebraciones de agasajos en fechas festivas, ni se han transferido al CAFAE recursos financieros con este motivo.
c) Sólo pueden celebrarse contratos de servicios no personales y/o locación de servicios con personas naturales, siempre que: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los recursos se hayan previsto en el respectivo presupuesto autorizado.</li> <li>• El locador que se ha contratado no realiza actividades o funciones equivalentes a las del CAP, limitándose a efectuar funciones de carácter temporal y eventual.</li> </ul>	En los procesos de contratación se ha observado lo dispuesto en la Ley N° 28427 y la Directiva N° 006-2005-EF/76.01 para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fiscal 2005.
d) Conducir procedimientos orientados a una adecuada racionalización de plazas, a fin de determinar aquellas que son estrictamente necesarias en cada entidad para el cumplimiento de sus funciones.	Se encuentra en proceso de aprobación por el Consejo Directivo de OSIPTEL, un nuevo Manual de Organización Funciones, que de ser aprobado originará un nuevo Cuadro de Asignación de Personal.

MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA	RESULTADOS DE LAS MEDIDAS EJECUTADAS
<b>BASE LEGAL: LEY N° 28425, LEY DE RACIONALIZACIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS</b>	
<b>Primera Disposición Transitoria.</b>	
a) Queda prohibido, sin excepción, el ingreso de nuevo personal por servicios personales, salvo los reemplazos por cese del personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público que ocupen plaza presupuestada, conforme a la normatividad respectiva.	En el periodo no se ha incorporado nuevo personal por servicios personales.
b) Prohíbese la adquisición de vehículos automotores.	En el periodo se ha observado estrictamente lo dispuesto.
c) Prohíbese la adquisición de cualquier tipo de mobiliario de oficina.	En el periodo se ha observado estrictamente lo dispuesto.
d) Por concepto de servicios de telefonía móvil, beeper y comunicación por radiocelular, sólo se podrá asumir un gasto total en promedio equivalente a S/. 150,00 mensuales por equipo. La diferencia de consumo en la facturación será abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo. Se encuentran exceptuados, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212 así como Titulares de Pliego. En ningún caso, puede asignarse más de dos (2) equipos por persona.	Los gerentes que tienen celulares asignados vienen cumpliendo estrictamente lo dispuesto.
e) Se deberá reducir en veinte por ciento (20%) el gasto presupuestado para atender los viajes al exterior de funcionarios y servidores, con cargo a los recursos públicos, salvo los que se efectúen en el marco de las negociaciones orientadas a la suscripción de los Tratados de Libre Comercio.	En el periodo no se han efectuado viajes al exterior con recursos de OSIPTEL.